



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 184-2024-TCE

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 184-2024-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 184-2024-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 15 de octubre de 2024. Las 12h13.

VISTOS.- Agréguese a los autos los siguientes documentos:

- a) Oficio Nro. TCE-ICP-PNL-0123-2024-O de 04 de octubre de 2024, dirigido al director provincial de la Defensoría Pública de Pichincha suscrito por la secretaria relatora del despacho, el mismo que fue recibido el 07 de octubre de 2024, en la referida institución¹.
- b) Oficio Nro. TCE-ICP-PNL-124-2024-O de 04 de octubre de 2024, dirigido al señor Comandante General de la Policía Nacional suscrito por la secretaria relatora del despacho, el mismo que fue recibido el 07 de octubre de 2024, en la referida institución².
- c) Oficio Nro. TCE-ICP-PNL-125-2024-O de 04 de octubre de 2024, dirigido al doctor Mario Godoy Naranjo, presidente del Consejo de la Judicatura suscrito por la secretaria relatora del despacho, el mismo que fue recibido el 07 de octubre de 2024, en la referida institución³.
- d) Razones de citación efectuadas por boleta los días 07, 08 y 09 de octubre de 2024, a la magíster Analía Cecilia Ledesma García, concejal del Distrito Metropolitano de Quito⁴.
- e) Correo electrónico recibido el 07 de octubre de 2024, desde la dirección daniel.pesantez@funcionjudicial.gob.ec, con el asunto: "Oficio-CJ-DNDMCSJ-2024-0383-OF"⁵.

¹ Fs. 98-100 vuelta.

² Fs. 101-103 vuelta.

³ Fs. 105-107 vuelta.

⁴ Fs. 109-111 / Fs. 119-121 / Fs. 122-124.

⁵ Fs. 112-117.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 184-2024-TCE

- f) Escrito ingresado en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 14 de octubre de 2024, suscrito por la magíster Analía Cecilia Ledesma García y sus abogados patrocinadores, por medio del cual dio contestación a la denuncia⁶.

En mi calidad de jueza de instancia considero y dispongo:

PRIMERO.- SOBRE LA CONTESTACIÓN DE LA PRESUNTA INFRACTORA

- 1.1 La denunciada en su escrito de contestación en lo principal rechaza en todas sus partes la denuncia, y alega **i)** la falta de legítima contradictora, **ii)** la falta de antijuridicidad de la conducta denunciada, **iii)** la incompatibilidad de pretensiones, en función de la infracción invocada; y, **iv)** alega la presunción del cometimiento del delito de calumnia.
- 1.2 Como anuncio de prueba, presenta: **a.** Nombramiento como presidenta nacional de la ID; y, **b.** Acción de personal como concejala del Distrito Metropolitano de Quito. Además indica que en función del principio de unidad de la prueba, hará uso de la prueba anunciada por la contraparte.
- 1.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, córrase traslado con la copia del escrito de contestación a la parte denunciante.

SEGUNDO.- SOBRE EL OFICIO ENVIADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA

- 2.1 En el escrito de 25 de septiembre de 2024, en el capítulo "VI ANUNCIO DE LOS MEDIOS DE PRUEBA", el señor Holver Trinidad Giler Macías solicitó que de la base de peritos de la Función Judicial se realice el sorteo de dos peritos "Informáticos".
- 2.2 En ese contexto, mediante auto de admisión de 04 de octubre de 2024, dispuse que a través de la secretaria relatora del despacho, se remita atento oficio al Consejo de la Judicatura para que en el **plazo de dos (02) días** entregue la lista de peritos con especialidad en "Informática", del cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de que realice la pericia, que consiste en verificar:
- i) "todos los elementos técnicos tendientes a determinar el origen, la veracidad, las expresiones vertidas dentro de los mismos y el reconocimiento de la presencia de la magíster Analía Ledesma en los links de acceso que constan en la Certificación de documentos materializados desde página web o de cualquier soporte electrónico Nro. 20241701036C06382"; y, ii) "todos los elementos técnicos tendientes a determinar el origen, la veracidad, las*

⁶ El referido escrito consta de cuatro (04) fojas con nueve (09) fojas en calidad de anexos (Fs. 126-138 vuelta).



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 184-2024-TCE

expresiones vertidas dentro de los mismos y el reconocimiento de la presencia de la magíster Analía Ledesma en los links de acceso que comparto a continuación (...)".

2.3 El 07 de octubre de 2024, el magíster Marco Rolando Salazar Ribadeneira, director de la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial del Consejo de la Judicatura, remitió los listados de los peritos calificados en la especialidad de informática del cantón Quito, provincia de Pichincha, de acuerdo al siguiente detalle:

AREA/PROFESIÓN	ESPECIALIDAD	PROVINCIA/CANTÓN	NÚMERO DE PERITOS CALIFICADOS A NIVEL NACIONAL
CRIMINALÍSTICA	INFORMÁTICA FORENSE	PICHINCHA/QUITO	18
CRIMINALÍSTICA	INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	PICHINCHA/QUITO	2
INGENIERÍA	INGENIERÍA INFORMÁTICA O DE SISTEMAS	PICHINCHA/QUITO	27

2.4 En atención al documento antes referido, dispongo que el señor Holver Trinidad Giler Macías en el **plazo de dos (02) días** se pronuncie sobre el contenido del Oficio-CJ-DNDMCSJ-2024-0383-OF.

TERCERO.- INSISTENCIA A LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE PICHINCHA

A través de la secretaria relatora del despacho, ofíciase por segunda ocasión al director provincial de la Defensoría Pública de Pichincha, para que designe un (01) defensor público que asuma, de ser el caso, la defensa de la presunta infractora durante la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos.

CUARTO.- EXPEDIENTE FÍSICO

Se recuerda que el expediente físico de la presente causa se encuentra a disposición de las partes procesales y sus patrocinadores para su revisión en la Relatoría de este despacho.

QUINTO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el presente auto:

5.1 Al denunciante, señor Holver Trinidad Giler Macías, en las siguientes direcciones electrónicas: xavy_net_37@hotmail.com; xnrodriguez07@gmail.com; y, abogados.ec@hotmail.com; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 143.

5.2 A la magíster Analía Cecilia Ledesma García y sus abogados patrocinadores en las direcciones electrónicas: mjaramillowp@gmail.com; 



Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca
(593) 2 381 5000
Quito - Ecuador

 www.tce.gob.ec



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 184-2024-TCE

diegozambrano03@gmail.com; y, analialedesmagarcia@gmail.com. Téngase en cuenta la autorización conferida por parte de la denunciada al doctor Diego Zambrano Álvarez y a la abogada Mónica Jaramillo Jaramillo. A través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral asígnese casilla contencioso electoral para la presente y futuras notificaciones dentro de esta causa.

SEXTO.- PUBLICACIÓN

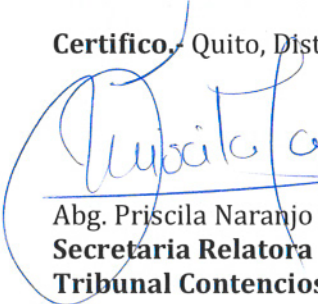
Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- ACTUACIÓN DE LA SECRETARIA RELATORA

Siga actuando la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de octubre de 2024.


Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

